RESOLUCIÓN DECANAL Nº 206-2026-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 15 de junio de 2026

Visto el Memorando Nº 005-2026-UNSCH-FCEAC/DRSU de fecha 15 de junio de 2026 del Director de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria, sobre el viaje en comisión de docentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Estatuto (versión 2.0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Título Cuarto **De la Responsabilidad Social Universitaria,** Artículo 247º, la universidad realiza acciones como: Contribuye con la sociedad, Extiende su acción educativa a la comunidad, Fomenta la educación continua de profesionales del nivel universitario, entre otros;

Que, mediante Memorando Nº 005-2026-UNSCH-FCEAC/DRSU de fecha 15 de junio de 2026 el director de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria profesor Toño Fredy Rojas Palpán solicita autorización del viaje en comisión de servicio de docentes adscritos al Departamento Académico de Ciencias Económicas el día 19 de junio de 2026 para cumplir acciones de responsabilidad social universitario en el Centro Educativo Nº 38162-Chacarí, comprensión del Distrito de Concepción, Provincia de Vilcashuamán, Región Ayacucho;

Que, siendo fines de la universidad promover y coordinar la participación de docentes, estudiantes y graduados en las actividades de extensión y responsabilidad social en los distintos campos en que se organizan dichas actividades;

De conformidad con el Estatuto (versión 2.0, 2016) y Reglamento General de la UNSCH vigente;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicio para cumplir acciones de responsabilidad social universitario en el Centro Educativo Nº 38162-Chacarí, comprensión del Distrito de Concepción, Provincia de Vilcashuamán, Región Ayacucho, el día 19 de junio de 2026, a los docentes que a continuación se detalla:
René Martínez Zea
Pelayo Hilario Valenzuela
Lui Renán Huamán Mejía
Clever Alejandro Coronel Cajchaya
Ruly Valenzuela Pariona
Toño Fredy Rojas Palpan
Jorge Ivan Uribarri Urbina

Artículo 2° **DERIVAR** la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION:
DACEA
Interesado
Archivo

PHV/bdcl